SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Consuman y agan costa y ansi se mandaran
y bender las en publica almoneda y su precio se de
sindis poner de ello asta tener orden del Consejo
las mercaderias y generos que se aprendieren
ciaren o desclaminaren sean de repartir por q
yguales de que an de tocar los dos a mi R.l fisco una
te al Juez de la causa y la otra al denunciador si
biere pero no le abiendo y la causa se iciere de ofi
en este caso se a de aplicar tan bien a mi R.l fi
la p.te que el denunciador abia de percibir

Generos de Portugal y sus Yndias

hilo de guimaraens para
gasas
y lo de aquarteron y de cade
jo
bofetan y malagatas
cacas y cacas cegries
canequies y beatillas
algodones de todas suertes
olanes y tocas de algodon
telas de cedacos
cintas pinuras y ahorillas
y al que biene de portugal
palo del brasil
ebano y marfil
palo santo y granadillo
camas y catres labrados
escritorios de lo mismo
rosarios de calambuco
rosarios de laguila
tabaco de [illegible] y polbo

Barros de amaya y quales
otros
loca de la yndia
canela clabo y pimien
nuez especia y qualquier
especia de portugal
menjui y estoraque
pastillas y pebetes
acucar del brasil y ter
blanco mascabado y pa
yncienso y goma
ambar al [illegible] y alga
borax cardenillo y ani
todo genero de dulces
diamantes y piedras be
colchas de la yndia de
diamonteria y monteria
tera
olandillas de colores de

[illegible] con sus originales que quedan en las secretarias
la que va para de mar de mi cargo en [illegible] de Julio
y seiscientos y sesenta y tres años = Juº bau[illegible] a vespacio